El tiempo puesto y remítanme las Relaziones
pertenecientes para ponerlas con la Brevedad Posible
En manos del S.r Mq.s D.n de Ag.l a 17. d.s Madrid
y de Marzo de 1811 = El obispo de Gironda y
D.n Antonio de la Pedrosa y Guerrero ——

En Cuia Virtud Proveí Auto para Despachar
la Presente Vereda Cometida a Jn.o Mrz.
Vallejo para q se haga notorio a las Justizias
de los Pueblos Comprehendidos en ella y hagan
q los S.rs del Ayuntam.to de ellos den testimonio
de la Cantidad q q dho Dr.o de fiel Medidor
pagan ó deben pagar dhos Pueblos y lo q estan
deviendo hasta oy q dha razon con toda clari-
dad y Distinzion ó testimonios Absolutos de
no haver tal derecho remitiendolos en el tex
mino de treinta Dias á mi poder con a
percim.to q dho Testimonio pasado no lo
haviendo hecho se Embiara q ellos á costa
de dhas Justizias y ellos aviso, y a los Lugares
q comprehende esta Vereda donde no se
señala á b. Vecindero cosa alguna q en
otra son como se sigue ——